(RATIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL FONDO NÓRDICO DE DESARROLLO).

DECRETO EJECUTIVO No.108-99, Aprobado el 13 de Septiembre de 1999

Publicado en La Gaceta No.180 del 22 Septiembre de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Contrato de Crédito No.266 con el Fondo Nórdico de Desarrollo para financiar el Proyecto de Modernización del Sector Salud el día veintiocho de abril del corriente año para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 138 de la Constitución Política.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los tratados, convenios, pactos, acuerdos y contratos internacionales, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas Políticas, económicas y sociales de la Nación representadas en el ese Poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Contrato de Crédito No.266 con el Fondo Nórdico de Desarrollo para financiar el Proyecto de Modernización del Sector Salud.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente,

DECRETO

Artículo.1.- Se da por aprobado el Contrato de Crédito No.266 suscrito con el Fondo Nórdico de Desarrollo para financiar el Proyecto de Modernización del Sector Salud.

Artículo.2.- Ratifícase en todas y cada una de sus partes el Contrato de Crédito No.266 suscrito con el Fondo Nórdico de Desarrollo para financiar el Proyecto de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2874

Modernización del Sector Salud.

Artículo.3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad **de Manag**ua, Casa Presidencial, el trece Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMÁN LACAYO. Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2874